

Decreto N.º 100 de 1946

(Julio 22)

Por el cual se ordena el pago de mas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de las cesantías correspondientes de conformidad con el inciso f) de la Ley 6.ª de 1945, a los siguientes trabajadores:

Argümeles Acero, - quien venia sirviendo al Municipio como obrero en sostenimiento de Alcantarillado, y quien se retiro voluntariamente el día 22 del presente mes de Julio de 1946;
José Julian Perea, - quien sirvió al Municipio como obrero en Infraestructura de Balle, del 24 de junio de 1942 al 2 de agosto del mismo año, y quien pasó a ocupar otro puesto en la Inspección de Cose.

Las cuentas deben ser formuladas con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

[Firma manuscrita]

El Secretario de O. P. M. P.

[Firma manuscrita]